

Este y quatro más, con el Título para pagar el Salario de Maño ad
 fel de las Aguas de Sevilla, no obstante de no haver alegado, ni pro-
 bado cosa alguna; mando que en adelante, no libren ni Conientan
 Comexante parcida sin que preceda Pregon y remate anual para
 dho efecto, pena de que den sus propios Venes reintegrarán los de
 Sta. Lu. y les multa en Trinquenta más cada uno para dho
 efectos, y les vacará cargo especial en la Residencia Subresida

44.

Alguacil y quatro que se les hizo sobre los unos haver librad
 y los otros no protestado quaxiennos quaxiennos p. el Maor
 dono de Propis por raron den Salario como tal Maor dono
 y enoado en poder de diez mil Vecerianos de renta y por un
 y dos más. no obstante de no haver probado ni alegado cosa
 alguna: Mando que por Cobranza, y Depositos se le haure
 solo lo dispuesto, y mandado repetidas veces, por ones Superio-
 res, pena de que pagarán den sus propios Venes el quatro tanto
 p. aumentos de los Propis de Sta. Lu., lo que mas libras
 y conintaxen, y que al dho Maor dono en la primera q.
 quediere se le haga cargo como reuuido de Kaparada y se
 les Condema en Trinquenta más cada uno mancomunada
 p. los efectos de penas de Camara y gastos de dho. Jael q. y
 zinos que se les hizo, no haver hecho reapueben por la Lu.
 con la Solemnidad dispuesta por dho. las quaxiennas anaxiennas,
 no obstante de no haver alegado ni probado cosa alguna
 Mando que qualquiera q. tomada de Caudal pp. hazan
 reapueben por el Ayuntamiento conforme a dho., pena de
 los daños perxuiuos, y que se les haga cargo en la Residencia
 Subresida, y les multa en Trinquenta más cada uno

45.

El

los efectos de penas de Camara y gastos de dho. Jael q. y
 zinos que se les hizo, no haver hecho reapueben por la Lu.
 con la Solemnidad dispuesta por dho. las quaxiennas anaxiennas,
 no obstante de no haver alegado ni probado cosa alguna
 Mando que qualquiera q. tomada de Caudal pp. hazan
 reapueben por el Ayuntamiento conforme a dho., pena de
 los daños perxuiuos, y que se les haga cargo en la Residencia
 Subresida, y les multa en Trinquenta más cada uno

